

	Fecha firma	Aplicación provisional	Fecha depósito instrumento
Irlanda	29- 7-1994	—	21- 6-1996 R
Islandia	29- 7-1994	16-11-1994	—
Islas Cook	—	—	15- 2-1995 Ad
Islas Salomón	—	8- 2-1995	—
Italia	29- 7-1994	16-11-1994	13- 1-1995 R
Jamaica	29- 7-1994	16-11-1994	—
Japón	29- 7-1994	16-11-1994	20- 6-1996 R
Jordania	—	—	27-11-1995 P
Kenia	—	16-11-1994	29- 7-1994 Fd
Kuwait	—	16-11-1994	—
Laos	27-10-1994	16-11-1994	—
Libano	—	—	5- 1-1995 P
Libia	—	16-11-1994	—
Liechtenstein	—	16-11-1994	—
Luxemburgo	29- 7-1994	16-11-1994	—
Madagascar	—	16-11-1994	—
Malasia	2- 8-1994	16-11-1994	—
Maldivas	10-10-1994	16-11-1994	—
Malta	29- 7-1994	16-11-1994	28- 6-1996 R
Marruecos	19-10-1994	—	—
Mauritania	2- 8-1994	16-11-1994	17- 7-1996 P
Micronesia	10- 8-1994	16-11-1994	6- 9-1995 R
Mónaco	30-11-1994	16-11-1994	31- 7-1996 P
Mongolia	17- 8-1994	16-11-1994	13- 8-1996 P
Mozambique	—	16-11-1994	—
Myanmar	—	16-11-1994	21- 5-1996 Ad
Namibia	29- 7-1994	16-11-1994	—
Nauru	—	—	23- 1-1996 Ad
Nepal	—	16-11-1994	—
Nigeria	25-10-1994	16-11-1994	—
Noruega	—	16-11-1994	24- 6-1996 Ad
Nueva Zelanda	29- 7-1994	16-11-1994	19- 7-1996 R
Omán	—	16-11-1994	—
Países Bajos	29- 7-1994	16-11-1994	28- 6-1996 R
Pakistán	10- 8-1994	16-11-1994	—
Palau	—	—	30- 9-1996 P
Panamá	—	—	1- 7-1996 P
Papúa Nueva Guinea	—	16-11-1994	—
Paraguay	29- 7-1994	16-11-1994	10- 7-1995 R
Polonia	29- 7-1994	23- 2-1995	—
Portugal	29- 7-1994	—	—
Qatar	—	16-11-1994	—
Reino Unido	29- 7-1994	16-11-1994	—
Rep. Checa	16-11-1994	16-11-1994	21- 6-1996 P
Rep. Corea	7-11-1994	16-11-1994	29- 1-1996 R
Rep. Moldova	—	16-11-1994	—
Rep. Unida de Tanzania	7-10-1994	16-11-1994	—
Rusia, Fed.*	—	11- 1-1995	—
Samoa	7- 7-1995	16-11-1994	14- 8-1995 P
Senegal	9- 8-1994	16-11-1994	25- 7-1995 R
Seychelles	29- 7-1994	16-11-1994	15-12-1994 R
Sierra Leona	—	16-11-1994	12-12-1994 P
Singapur	—	16-11-1994	17-11-1994 P
Sri Lanka	29- 7-1994	16-11-1994	—
Sudáfrica	3-10-1994	16-11-1994	—
Sudán	29- 7-1994	16-11-1994	—
Suecia	29- 7-1994	—	25- 6-1996 R
Suiza	26-10-1994	16-11-1994	—
Suriname	—	16-11-1994	—
Swazilandia	12-10-1994	16-11-1994	—
Togo	3- 8-1994	16-11-1994	—
Tonga	—	—	2- 8-1995 P
Trinidad y Tobago	10-10-1994	16-11-1994	—

	Fecha firma	Aplicación provisional	Fecha depósito instrumento
Túnez	15- 5-1995	16-11-1994	—
Ucrania	28- 2-1995	16-11-1994	—
Uganda	9- 8-1994	16-11-1994	—
Uruguay	29- 7-1994	—	—
Vanuatu	29- 7-1994	16-11-1994	—
Vietnam	—	16-11-1994	—
Yugoslavia	12- 5-1995	—	—
Zambia	13-10-1994	16-11-1994	—
Zimbawe	28-10-1994	16-11-1994	—
Com. Europeas ...	29- 7-1994	16-11-1994	—

Declaraciones.

R: Ratificación.

Fd: Firma definitiva.

Ad: Adhesión.

P: Adhesión o sucesión con respecto a la Convención.

Los Estados siguientes han notificado la no aplicación provisional prevista en el artículo 7 (1) (b):

Arabia Saudí: 9 de noviembre de 1994.

Brasil: 29 de julio de 1994.

Bulgaria: 15 de noviembre de 1994.

Camerún: 15 de noviembre de 1994.

Chipre: 15 de noviembre de 1994.

Dinamarca: 29 de julio de 1994.

Eslovenia: 15 de noviembre de 1994.

Irán: 1 de noviembre de 1994.

Irlanda: 29 de julio de 1994.

Italia: 29 de julio de 1994.

Jordania: 14 de noviembre de 1994.

Marruecos: 19 de octubre de 1994.

México: 2 de noviembre de 1994.

Portugal: 29 de julio de 1994.

Rumania: 4 de octubre de 1994.

Suecia: 29 de julio de 1994.

Uruguay: 29 de julio de 1994.

El presente Acuerdo entró en vigor de forma general el 28 de julio de 1996 y para él, España entrará en vigor el 14 de febrero de 1997 de conformidad con el artículo 6 (1) y (2) del Acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 7 de febrero de 1997.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3169. *ORDEN de 11 de febrero de 1997 sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 1996 aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.*

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra

nacional y los de materiales, aplicables a la revisión de precios de contratos celebrados por las Administraciones Públicas, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 1996, los cuales fueron propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 23 de enero de 1997, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Índice nacional de mano de obra

Base 100 julio de 1980

Julio 1996: 270,75.
Agosto 1996: 271,44.
Septiembre 1996: 271,90.

Índices de precios de materiales

Base 100 enero de 1964

Materiales	Península e Islas Baleares			Islas Canarias		
	Julio 1996	Agosto 1996	Septiembre 1996	Julio 1996	Agosto 1996	Septiembre 1996
Cemento ...	1.228,0	1.227,0	1.227,3	1.127,6	1.127,6	1.127,6
Cerámica ...	971,0	969,3	969,6	1.808,7	1.808,7	1.808,7
Maderas ...	1.362,4	1.363,3	1.364,6	1.181,7	1.179,8	1.181,1
Acero	663,3	666,2	663,9	1.230,4	1.222,8	1.206,3
Energía	1.502,6	1.518,4	1.577,0	1.956,6	1.962,3	2.056,9
Cobre	546,4	547,1	534,2	546,4	547,1	534,2
Aluminio ...	655,2	652,5	651,2	655,2	652,5	651,2
Litigantes ..	1.030,6	1.030,6	1.030,6	1.176,5	1.176,5	1.176,5

Materiales	Península e Islas Baleares			Islas Canarias		
	Julio 1996	Agosto 1996	Septiembre 1996	Julio 1996	Agosto 1996	Septiembre 1996
Base 100 enero de 1995						
Calzado	105,2	105,2	105,1	105,2	105,2	105,1
Textil	110,3	110,4	109,5	110,3	110,4	109,5

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3170 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de enero de 1997 por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.*

Observado error en el texto de la Orden de 27 de enero de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1997, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 2880, artículo 23, apartado 1, letra c), donde dice: «c) En concepto de jubilación: 0,49», debe decir: «c) En concepto de jubilación: 0,66».